

RESISTENCIA, 08 de Agosto de 2023.jpe.

Nº 186

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: **"LEALTAD POPULAR S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 17/09/23"**, Expte. N° 75/23, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 326, el Sr. Paolo H. Cramazzi, en su carácter de Apoderado de la agrupación de Autos, solicita la oficialización de candidatos/as a Intendente y Concejales de las localidades de Campo Largo y Villa Ángela, y para la categoría Concejales por la localidad de General Pinedo, para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 17/09/23 y eventual segunda vuelta el 08/10/23, si correspondiere, adjuntando la siguiente documentación: A) copia de Acta N° 66 de oficialización y de Pública Proclamación de los/as candidatos/as, con Libro de Actas original para su correspondiente certificación por Secretaría, B) Fotocopias de los documentos de identidad de todos/as los/as candidatos/as, C) Aceptaciones de Cargos certificadas, D) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, E) Certificados de Libre deuda del Municipio, F) Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia. E) Certificación del Registro Único de Personas Violentas – R.U.P.V. F) Certificación de Capacitación Obligatoria en Género Ley N° 3344-Q.

A fs. 328 se informa acerca de la documentación presentada y de la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del

18/06/23, presentados por la Junta Electoral, que los/as candidatos/as postulados/as por la Agrupación Política de autos cumplimentan con los requisitos legales vigentes, cumpliendo además con la paridad de género, con excepción de los candidatos de las Listas que en dicho informe se detallan

A fs. 329, atento a las renunciaciones obrantes en autos, se tiene presente el desistimiento de la postulación de la Lista en el Municipio de Margarita Belén, concediéndosele el plazo de 48 horas, a los efectos de subsanar los errores observados de las Listas de los restantes Municipios, en virtud a lo dispuesto en el art. 56° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias.

A fs. 349 el Apoderado de la Agrupación de autos, presenta escrito adjuntando documental, realizando las correcciones oportunamente observadas por este Tribunal, conforme lo informado por la Actuaría a fs. 351.

A fs. 351 se eleva vista al Sr. Procurador Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 352, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos/as solicitada, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos/as en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 551/23 a Elecciones Generales Provinciales para el 17/09/23 y eventual segunda vuelta el 08/10/23 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, conforme arts. 131°, 133°, 96°, 97°, invitando a adherirse a los Municipios, lo que así lo hicieron convocando a elecciones de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc.

1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley 514-Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160°

de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834- Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes, con excepción de los municipios de Makallé, Quitilipi y Resistencia, cuyas elecciones han de realizarse el próximo 05/11/23 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el día 26/11/23.-

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos/as oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos/as en las mismas, determinará la proclamación de los/as que resulten electos/as Titulares y Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos/as para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 18/06/23, conforme lo dispuesto por Decreto N° 551/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo este Organismo realizado el Escrutinio Definitivo, plasmado en el Acta N° 09/2023, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras conforme las normas contenidas en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de elegibilidad para ser Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854 – P, lo previsto en los arts. 3°; 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y cumplimentado con la presentación del certificado de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer (art. 55° quáter).

Que, en cuanto a la calidad de los/as propuestos/as, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar las listas con los/as candidatos/as propuestos/as, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

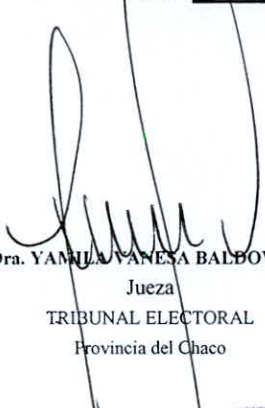
Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

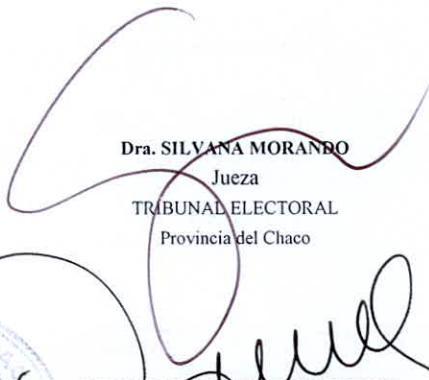
EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

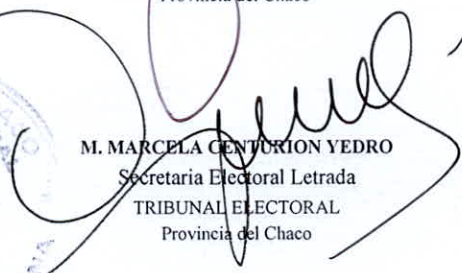
I. **OFICIALIZAR** los/as candidatos/as a INTENDENTE Y CONCEJALES, titulares y suplentes respectivamente, para las localidades de Campo Largo y Villa Ángela, y los/as candidatos/as a CONCEJALES, titulares y suplentes respectivamente, para la localidad de General Pinedo por el Partido “**LEALTAD POPULAR**” N° 604 para los comicios generales a celebrarse el 17/09/2023 y eventual segunda vuelta el 08/10/2023, si correspondiere, conforme la planilla que en una (01) foja se anexa a la presente.-

II. **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.


Dra. YANILA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANNO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

LISTA DE CANDIDATOS

604-PARTIDO LEALTAD POPULAR

Elecciones Generales Provinciales y municipales del 17/09/23 y eventual segunda vuelta del 08/10/23

Fecha: 04/08/23 11:58

Usuario: adminsqe

Pagina 1 / 1

CAMPO LARGO

Documento F. Nac.

Intendente: RAMELA MARCELO ALEJANDRO

23.138.067 23/02/1973

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
-------	--------	-----------	---------------

TITULARES

1	IVANOFF DOROTEO NICOLAS	25.298.348 M	05/07/1976
2	JUNCO MARISEL CAROLINA	31.385.484 F	10/07/1986
3	BENITEZ ENRIQUE IRENEO	13.179.729 M	27/03/1960
4	VERON MIRIAN VICTORIA	16.986.764 F	08/11/1964
5	LOPEZ DAMIAN JAVIER	31.226.420 M	01/03/1985
6	NUÑEZ DANIELA AYELEN	41.175.887 F	11/03/1999
7	YBAÑEZ MIGUEL ANTONIO	25.819.862 M	17/02/1978

SUPLENTES

1	ALTAMIRANO TANIA DANISA	40.032.802 F	13/09/1994
---	-------------------------	--------------	------------

GENERAL PINEDO

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
-------	--------	-----------	---------------

TITULARES

1	MERCANTE HECTOR MARCELO	17.829.289 M	25/07/1966
2	GUZMAN VANESA DANIELA	45.249.608 F	28/04/2002
3	LUNA BARGAS LEONARDO ADRIAN EMANUEL	37.796.831 M	22/08/1995
4	GUZMAN VALERIA ALEJANDRA	46.384.435 F	28/06/1997
5	HERRERA MAURICIO JOAQUIN	45.652.492 M	30/04/2003
6	GONCEBAT ELENA DEOLINDA	27.808.184 F	30/01/1980
7	FERNANDEZ SERGIO TOMAS	47.004.454 M	10/08/2004

SUPLENTES

1	DIAZ GLADIS ARGENTINA	13.003.612 F	10/01/1957
2	GUZMAN ENRIQUE ADOLFO	14.240.181 M	30/03/1961
3	SAAVEDRA ROSA NELIDA	23.070.418 F	01/08/1973

VILLA ANGELA

Documento F. Nac.

Intendente: AGUIRRE PABLO MALAQUIAS

34.570.433 12/04/1989

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
-------	--------	-----------	---------------

TITULARES

1	ORTIZ ANDREA JULIETA	34.454.779 F	28/04/1989
2	PARIS SERGIO EMILIO	36.968.559 M	11/06/1994
3	VISCONTI VILMA LEONOR	35.303.539 F	07/06/1991
4	ROJAS MATIAS NICOLAS	44.087.336 M	08/04/2002
5	OBREGON JESSICA ROMINA	38.966.320 F	17/03/1995
6	BENITEZ MIGUEL HECTOR FABIAN	17.454.421 M	29/09/1965
7	MIÑO ELINA VALERIA	32.568.111 F	21/12/1986
8	HALAVACS RICARDO NICOLAS	42.599.695 M	20/06/2000
9	GARCIA GONZALEZ JESABEL ANAHI	41.728.684 F	05/04/1999

SUPLENTES

1	SUTER SEBASTIAN RODRIGO	44.388.339 M	13/05/2002
2	BARBOZA KIZUR MILAGROS NATALIA	42.984.964 F	18/08/2001
3	ALEGRE MAXIMO GABRIEL	45.251.014 M	05/01/2003
4	HRYCYN PRISCILA DENISE	44.276.157 F	01/09/2002
5	CACERES ALEXIS AGUSTIN	45.251.113 M	29/05/2003



M. MARCELO ALEJANDRO RAMELA
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

adminsqe

